



Padrón Veracruzano de Investigadoras e Investigadores Convocatoria

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII artículo 11 fracc. XXII y artículo 42, de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y para integrar el Padrón Veracruzano de investigadores (PVII).

Convoca

A personas dedicadas a la investigación, el desarrollo de tecnología y a profesionistas que actualmente realicen o hayan realizado actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación, en beneficio del Estado de Veracruz, a que presenten su candidatura para integrarse al PVII, de acuerdo con las siguientes:

Bases

- a) Podrán inscribirse todas aquellas personas que realicen actividades científicas, de innovación y/o tecnológicas en alguna institución, entendiéndose como tal cualquier instancia, dependencia o entidad pública, social o privada con domicilio en Veracruz, y que su trabajo sea en beneficio del Estado.
- b) Para poder ser parte del PVII, toda persona interesada deberá registrar al menos un trabajo de cualquier actividad científica, tecnológica y/o de innovación en la Plataforma de Registro; adjuntando la Constancia o documento que lo acredite.
- c) Una vez validada la información proporcionada por la persona aspirante, por parte del COVEICyDET, se emitirá la constancia de pertenencia al Padrón Veracruzano de Investigadoras e Investigadores con una duración de 3 años. Esta constancia se podrá descargar desde el portal de cada persona investigadora.
- d) La constancia se podrá renovar al finalizar el periodo de vigencia, para tal efecto se solicitará que se actualice su portal.
- e) El registro se realizará únicamente a través de la Plataforma de Registro, siguiendo las indicaciones señaladas en cada uno de los apartados y con el apoyo de la guía de usuario; misma que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COVEICYDET
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

encuentra en la siguiente liga:
<https://coveicydetsysdev.ddns.net/PVII2/docs/manual.pdf>

- f) El COVEICyDET se reserva el derecho de solicitar información adicional para el otorgamiento del registro del PVII, manteniendo informada a la persona usuaria de la situación de su solicitud.
- g) Toda la documentación deberá cargarse a la plataforma en formato PDF con un tamaño máximo de 12 MB.
- h) Esta convocatoria es permanente y se pone a disposición de la población veracruzana a partir del 10 de julio de 2026.

Los asuntos no previstos serán puestos a consideración del Consejo Asesor del PVIII.

Para mayores informes comunicarse al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a los teléfonos (228) 8413670, 8419773, en horario de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, o al correo electrónico PVII@coveicydet.gob.mx

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
<https://transparencia.covecyt.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

